



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

# PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, ARGENTINA TRABAJA

Autores: Camus, María Virginia  
Masuero, Gabriela  
Timo, Romina Paola

Director: González, José Antonio

**2016**

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

## **RESUMEN**

La Administración Pública es la función mediante la cual Estado ejerce sus actividades en pos del beneficio de sus habitantes, sujeto su accionar a los poderes que lo constituyen.

La Administración Pública conjuntamente con la Administración Financiera, deben dar un uso óptimo a los recursos que se posee, cuyo destinos serán diverso.

En el año 2009, el gobierno nacional lanzó una nueva política social denominada “Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”, cuyo objetivo es la “inclusión social a través del trabajo” y la promoción de la organización cooperativa. Tal como expresa la resolución que da origen al Programa, “Argentina Trabaja” postula como eje central la generación de empleo y la ejecución de trabajos en beneficio de la comunidad para llegar a los sectores más postergados de la sociedad y darles herramientas para lograr su inserción, a través del trabajo en cooperativas con capacitación en obra.

El programa tiene un fuerte impacto socioeconómico dado los elevados montos que se destinan de nación para las provincias, con el propósito de generar fuentes de empleos nucleados en cooperativa.

En este contexto, el objetivo de la presente ponencia es analizar el proceso de implementación, y crecimiento del Programa de Ingreso Social con trabajo.

Partiendo desde un campo Nacional hasta su Influencia en la provincia de Tucumán

## **PROLOGO**

Esta Investigación se realizó como trabajo final para la materia Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

En nuestro país, la Administración Pública tiene un rol de elevada importancia, puesto que sus funciones se ejercen a través del Estado mediante diversas actividades, de carácter subordinado a los poderes que lo integran, con el fin de lograr satisfacer en forma directa las necesidades colectivas dentro de un marco jurídico establecido.

Como otra rama de la Administración Pública, debe considerarse con igual relevancia la Administración Financiera, por la cual se entiende, que es un sistema que persigue la eficiente gestión de los recursos financieros del Estado para la satisfacción de dichas carencias.

La Administración Financiera está comprendida por un conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Entiéndase que el destino de los recursos y gastos quedan sujeto al presupuesto determinado, sobre la base de lo establecido por el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional. El cual hace referencia a la atribución del Poder Legislativo de poder planificarlo, efectuado en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada provincias y la Nación contemplando criterios objetivos de reparto; equitativo, solidario y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

Considerando lo expuesto anteriormente en función a los recursos que se tienen, el Estado proyecta distintos tipos de políticas con el fin de hacer más eficiente su gestión en la obtención y aplicación de recursos.

Las políticas sociales implementadas, y desarrolladas han sido numerosas y cuantiosas, con el fin de reducir las carencias de distinto índole que se han ido sucediendo y persisten en el panorama actual.

Resultan relevante los numerosos planes, programas y subsidios que se han puesto en marcha desde años anteriores. De ellos, podemos destacar el Programa Ingreso Social con Trabajo, ARGENTINA TRABAJA que fue puesto en vigencia en el año 2009, por parte del Ministerio de Desarrollo Social que se impulsa con el objetivo de lograr una mayor inserción social a través del trabajo y la promoción de la organización cooperativa.

Este programa vigente, pretende favorecer a gran parte de la población que por distintos motivos no han podido ingresar al campo laboral, permitiéndoles Inclusión en la sociedad a través del trabajo, desarrollo y capacitación, y promocionando necesariamente la organización en cooperativa.

En este camino que busca poner en manifestó la ayuda social a través del trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social ha extendido este programa, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida, multiplicando mediante cooperativas, el trabajo para el sector social desocupado.

Esta herramienta utilizada por el Estado da respuestas, mediante la financiación de los proyectos de infraestructura urbana, equipamiento urbano, saneamiento ambiental, y demás proyectos especiales, persiguen no tan solo reprimir la desocupación, sino también dar bienestar a través de las obras realizadas a la comunidad.

**CAPITULO I**  
**ADMINISTRACION PUBLICA Y**  
**PRESUPUESTO**

**Sumario:** 1.- Evolución y Concepto. 2.- Organización y Control. 3.- Sistema: Presupuesto. 4.- Presupuesto Argentina Trabaja.

1- Evolución y Concepto

La administración tiene origen en el hecho intuitivo del hombre para satisfacer las más premiosas necesidades de supervivencia, obligándolos a agruparse.

El crecimiento constante y progresivo de necesidades de todo orden lo obligaron, a extender dichas asociaciones. Tal evolución culminó en la constitución de los cuerpos político, de los cuales el Estado es hoy el exponente más amplio, elevado e importante<sup>1</sup>.

Los acontecimientos trascendentales en su desarrollo fueron:

La Revolución Industrial, que cambia los sistemas de administración de bienes y de personas.

---

<sup>(1)</sup> Eheberg, Hacienda pública, en su Introducción, citada por el doctor Juan Bayetto. Tema de Contabilidad Publica fasc. 1, Definiciones y conceptos de la Hacienda Pública.

El Liberalismo con su dejar pasar y dejar hacer y con su política de abstencionismo de la actividad administrativa del Estado.

En el Estado del Bienestar es donde la administración se desarrolla aún más.

La Administración Pública es aquella función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes que lo integran y que tienen por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado dentro el orden jurídico establecido y con arreglo a este.

Este conjunto de Órganos Administrativos que desarrollan una actividad para el logro de un fin (Bienestar General), a través de los Servicios Públicos (que es el medio de que dispone la Administración Pública para lograr el bienestar General), son regulados en su estructura y funcionamiento, normalmente por el Derecho Administrativo.

Existen distintos criterios para definir la Administración Pública entre los destacados podemos mencionar.

Criterio Orgánico: La actividad administrativa sólo la cumple el Poder Ejecutivo.

Criterio Material: La actividad administrativa es independiente del sujeto de donde emana. No sólo lo desarrolla el Poder Ejecutivo sino también los Poderes Judicial y Legislativo.

Criterio Mixto: Realizan actividad administrativa pública, los órganos que cumplen con la función legislativa, judicial y administrativas y se encuentran entrelazadas entre sí.

Los elementos básicos que la constituyen son:

Órgano Administrativo: Son todas aquellas personas que de una forma u otra, invisten la representación de la sociedad política, y se les asigna determinadas

funciones dentro un orden inspirado en la división del trabajo, ellas, dentro de su respectiva competencia, constituyen órganos de la Hacienda Pública.<sup>2</sup>

Actividad Administrativa: Esta actividad se desarrolla a través de la prestación de los servicios públicos, a los cuales está obligada la administración pública para el logro de su finalidad.

Finalidad: La finalidad es "el bien común" o "bienestar general" de toda la población en general, elemento no sólo doctrinario sino institucional, expresado dentro del artículo 1o. que establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, y su fin supremo es el Bien Común.

El Medio: El medio que la administración pública utiliza para el logro del bienestar general o el bien común es el Servicio.

## 2- Organización y Control

El órgano directivo es el Poder Ejecutivo, o poder administrativo por excelencia, quien dirige y pone en ejecución aquel plan, asistido por agentes encargados de la ejecución material de dicha labor y vigila la obra de todos a fin de que sean cumplidas las normas establecidas para el regular desenvolvimiento de la acción administrativa.

El Poder Judicial, actuando como órgano moderador, interviene para ajustar los preceptos constitucionales las leyes que dicte el Poder Legislativo y para resolver los conflicto que se produzcan entre el Estado y los entes públicos menores, o entre aquel y los particulares, como también para hacer efectivas las responsabilidades del Poder Ejecutivo y sus agentes, derivadas del mal desempeño de su gestión.

Es decir la gestión es llevada a cabo por sus órganos directivos y ejecutivos, y se ejecuta sobre la materia administrable y con la finalidad de permitir el funcionamiento de los servicios públicos divisibles e indivisibles que procuran lograr

---

(<sup>2</sup>) Matocq E.A. Tratado cit, p.8.

el objetivo del Estado. El carácter dependiente que posee involucra forzosamente la responsabilidad de los administradores o ejecutores de los mandatos del órgano volitivo, lo que lleva implícito que la función ejecutiva debe predeterminarse a los efectos que pueda ajustarse a procedimientos y límites preestablecidos.

El poder de decisión del órgano volitivo se ejerce en forma directa o delegada y le compete el ordenamiento de la administración en sus líneas principales y el contralor de la misma en su instancia final; la labor del órgano directivo consiste en encauzar y guiar la labor administrativa dentro de las normas trazadas por el primero. Los órganos o agentes ejecutivos, por último, realizan materialmente dicha labor, subordinados y sujetos al control del que dirige y preside la actividad administrativa propiamente dicha.

En los Estados de régimen democrático y representativo el órgano volitivo radica en el pueblo políticamente organizado, que ejerce su potestad soberana. Como órgano volitivo delegado incube al Poder Legislativo trazar por medio de leyes y dentro de los principios básicos fijados por la Constitución el plan general de la administración pública.

Los autores Besta, D'Alvise y Cerboni han manifestado que “la contabilidad del Estado es la ciencia del control, antecedente, concomitante y posterior de la administración económica del Estado”, es decir que “el control encierra en sí todo el objetivo de la contabilidad”, materia que a su juicio, en su aspecto teórico, no hace sino “estudiar las leyes del control para extraer de ellas las normas a seguir para que aquel sea verdaderamente eficaz, persuasivo y completo, y en su aspecto práctico, procura simplemente la aplicación ordenada de esas normas”.

Por lo manifestado se concibe al control como aquella parte de la administración por la cual todo trabajo administrativo se revela y estudia en sus causas y efectos, para poder dirigirlo con conocimiento fundado, y se estipula y ajusta para que obre en la forma en que la autoridad eminente haya considerado y establecida como más beneficiosa.

Aplicando a la gestión económico-financiera del Estado, el control asume extremada complejidad por las especiales características de la hacienda pública y su creciente y diversificada actividad. Todas las reparticiones del Estado, que manejan un cuantioso patrimonio o los recursos que se le asignan, producen en su funcionamiento voluminosas operaciones anuales, ejecutadas en nuestro país por considerable número de agentes, que realizan los actos de percepción, compras, pago, compensaciones, permuta, emisiones, transferencias, etcétera, que suponen el movimiento integral de los bienes, fondos y operaciones de créditos de la Nación, dando ello la característica de complejidad mencionada.

Es necesario considerar dos aspectos de control:

El control directivo: que orienta el gobierno general de hacienda y que es, por consiguiente, sustancial, genérico o global y de mérito.

Se pone de manifiesto en la valuación y previsión de los ingresos y los gastos, en la adopción de normas adecuadas de operatorias y de planes de registración contable, en el análisis del mérito o calidad de la gestión, y en la investigación de las fallas para corregir desviaciones del sistema.

El control administrativo cuya finalidad es preservar la regularidad de la gestión ejecutiva, siendo en consecuencia formal, detallada y de legalidad. Se presenta en la fiscalización de la ejecución del presupuesto y en la aplicación de las reglas de procedimientos financieros, en la auditoria de registración contable tendiente a descubrir errores, y en el examen de la conducta de los agentes públicos para deslindar responsabilidades por los perjuicios a la hacienda pública.

El control administrativo lo ejercen los siguientes organismos:

Auditoría General de la Nación

Es el organismo que asiste técnicamente al Congreso en el control del estado de las cuentas del sector público.

Verifica el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del Poder Ejecutivo Nacional; controla la exposición completa, clara y veraz de las cuentas públicas y analiza la administración de los intereses fiscales.

Controla y no coadministra la cosa pública: examina hechos, actos y documentos una vez finalizados los ejercicios contables de los entes que se haya decidido auditar.

Realiza Informes de Auditoria, que incluyen comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Asesora al Poder Legislativo sobre el desempeño de la Administración Pública Nacional y la situación de la hacienda pública.

Según lo dispuesto por la ley 24430, se establece en el artículo siguiente:

Artículo 85: El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.

El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

#### Sindicatura General de la Nación

Es el eje del control administrativo interno de las entidades que componen el Poder Ejecutivo Nacional y de los organismos descentralizados y de las Empresas y

Sociedades del Estado que dependen del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica.

En la esfera de la gestión ejecutiva, intervienen órganos especializados que tienen a su cargo, a nivel de cada Jurisdicción o Entidad, la organización de los sistemas que integran la administración financiera, estos son los Servicios Administrativos Financieros, integrados a la Estructura orgánica de aquellas. El responsable de estas funciones será designado por el titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad.

Son funciones de la Sindicatura General de la Nación:

a) Dictar y aplicar normas de control interno, las que deberán ser coordinadas con la Auditoría General de la Nación;

b) Emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna;

d) Vigilar el cumplimiento de las normas contables, emanadas de la Contaduría General de la Nación;

e) Supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, facilitando el desarrollo de las actividades de la Auditoría General de la Nación;

g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado;

h) Comprobar la puesta en práctica, por los organismos controlados, de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las unidades de auditoría interna y acordadas con los respectivos responsables;

j) Formular directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia;

I) Mantener un registro central de auditores y consultores a efectos de la utilización de sus servicios;

m) Ejercer las funciones del artículo 20 de la ley 23.696 en materia de privatizaciones, sin perjuicio de la actuación del ente de control externo.

### Administración Financiera

Es el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos.

### Objetivos de la Administración Financiera

La ley que la regula es la ley N° 24156 y define como objetivo de la Administración Financiera los siguientes

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional;
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativa.

### 3- Sistema: Presupuesto

La administración financiera estará integrada por los siguientes sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:

- Sistema presupuestario.
- Sistema de crédito público.
- Sistema de tesorería.
- Sistema de contabilidad.

Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos.

### Sistema Presupuestario

Son aquellos que elaboran los gobiernos, estados, empresas descentralizadas, etc., para controlar las finanzas de sus diferentes dependencias. En estos se cuantifican los recursos que requieren la operación normal, la inversión y el servicio de la deuda pública de los organismos y las entidades oficiales.

Al presupuesto público, debe concebirse como un proceso mediante el cual se elabora, expresa, aprueba, ejecuta y evalúa la producción y provisión de bienes y servicios a cargo de las instituciones públicas, así como de los insumos reales y financieros que la misma requiere.

Este proceso constituye una unidad; el tratamiento por separado de cada una de las etapas del proceso presupuestario sólo se efectúa para facilitar su análisis y lograr una adecuada división del trabajo en procura de una mayor especialización. No es posible llevar a cabo ninguna de dichas etapas sin considerar las características con que se desarrollan las que le anteceden; a su vez, la calidad en la realización de una etapa condiciona la calidad de las sucesivas.

El marco legal que lo regula está definido en la ley 24156 art9 al art 40.

**CICLO PRESUPUESTARIO ARGENTINO A NIVEL NACIONAL**

ETAPAS	SUBETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	REPONABLE
1.Formulación (o programación)	1.1Preparación	• Cronograma para la formulación del presupuesto y del presupuesto plurianual.	ONP
		• Solicitud de cierta información presupuestaria: - al GAEP (grupo de apoyo al presupuesto) - a las jurisdicciones y entidades	ONP
		• Procesamiento de la información presupuestaria.	ONP
		• Elaboración de un esquema compatibilizado de gastos, recursos y resultados.	
		• Determinación de “techos” presupuestarios por jurisdicción y entidad. Comunicación.	ME y P ONP
		• Orientaciones de política fiscal.	
		• Normas técnicas para presentación de anteproyectos y elaboración de proyectos de presupuesto.	
• Informe de avance al Congreso Nacional.	J.G.M ONP		

ETAPAS	SUBETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	REPONABLE
	1.2 Elaboración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De anteproyectos por jurisdicciones y entidades, sobre la base de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Techos, orientaciones, normas.</li> <li>-Planes estratégicos, presupuesto preliminar, políticas jurisdiccionales</li> </ul> </li>   <li>• Remisión de anteproyectos a la jurisdicción y, posteriormente, a la Secretaria de Hacienda (Oficina Nacional de Presupuesto) con eventuales “sobretechos”.</li>   <li>• Análisis, compatibilización y proceso de ajuste a nivel técnico (informes) a nivel político (decisiones)</li>   <li>• Elaboración del proyecto a nivel de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Jurisdicciones y entidades (distribución)</li> <li>-ONP, que incluye:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mensaje del proyecto</li> <li>-Articulado del proyecto</li> <li>-Contenido del proyecto (anexos)</li> <li>-Información complementaria (incluye la gestión física)</li> </ul> </li> </ul> </li>   <li>• Remisión al Congreso Nacional (incluyendo, con cierto diferimiento, el presupuesto plurianual, de carácter informativo).</li>   <li>• Comunicado de prensa.</li> <li>• Difusión por Internet.</li> </ul>	<p>Jurisdicciones y entidades</p> <p>ONP JGM</p> <p>ONP</p> <p>JGM</p> <p>ONP</p>

ETAPAS	SUBETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	REPONABLE
<p>2. Aprobación (o autorización)</p>	<p>2.1 Diputados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción como cámara de origen.</li> <li>-Análisis en la comisión de presupuesto.</li> <li>-Dictamen de comisión, que puede introducir modificaciones al proyecto.</li> <li>-Tratamiento en el recinto:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposiciones y debate</li> <li>-Tratamiento en general</li> <li>-Tratamiento en particular, que puede introducir cambios al dictamen de comisión.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Cámara de Diputados</p>
	<p>2.2 Senadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis en la comisión de presupuesto.</li> <li>• Dictamen de comisión.</li> <li>• Tratamiento en el recinto:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposiciones y debate</li> <li>-Tratamiento en general</li> <li>-Tratamiento en particular</li> </ul> </li> </ul>	
	<p>2.3 Ejecutivo</p>	<p>Si se introducen modificaciones vuelve a Diputados, sino pasa al Ejecutivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto sancionado como ley se comunica al Ejecutivo.</li> <li>• El P.E. promulga por decreto (dentro de 10 días, sino promulgación de hecho).</li> <li>• En la promulgación se puede ejercer el derecho de observación (o veto).</li> <li>• Difusión por Internet.</li> </ul>	<p>P.E. ONP</p>

ETAPAS	SUBETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	REPONABLE
3. Ejecución	3.1 Distribución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por decisión administrativa del Jefe de Gabinete se efectúa la distribución de los gastos (por programas y partidas) y de recursos (por rubros) del presupuesto aprobado por ley (documento sintético) convirtiéndolo en operativo (documento analítico).</li> <li>• Incluye la programación física.</li> <li>• Difusión por Internet.</li> </ul>	JGM ONP
	3.2 Programación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución en el tiempo (durante el año) de los gastos (a comprometer y devengar) compatibilizados con los recursos a percibir.</li> <li>• Incluye la distribución de la gestión física.</li> </ul>	S.H ONP
	3.3 Modificaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustes al presupuesto y a la programación de la ejecución.</li> </ul>	JGM S.H ONP
	3.4 Etapas del proceso ingreso-gasto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del gasto: compromiso, devengado, pago.</li> <li>• Del recurso: percibido.</li> <li>• Difusión trimestral por Internet.</li> </ul>	Jurisdicciones y entidades (SAF) ONP
	3.5 Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento trimestral de la gestión física (metas físicas y unidades de medida) y financiera.</li> <li>• Difusión trimestral por Internet.</li> </ul>	ONP
	3.6 Cierre de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos ingresados y gastos devengados. Resultado.</li> </ul>	CGN
	3.7 Cuenta de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión físico - financiera del presupuesto, movimiento de fondos, estado de deuda pública y estados contables.</li> <li>• Remisión al Congreso.</li> <li>• Difusión por Internet.</li> </ul>	CGN (y ONP)

ETAPAS	SUBETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES	REPONABLE
4. Control	4.1 Parlamentario	• Análisis de la Cuenta de Inversión: Rendición de cuentas del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo para el control mediante las cuentas del cumplimiento de las funciones del Estado en relación con el presupuesto.	Congreso (AGN, Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas)
	4.2 Administrativo Interno	• Control de la propia administración, presupuestario, económico, financiero, patrimonial, normativo y de gestión.	SIGEN UAI
	4.3 Administrativo Externo	• Control a la administración de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal.	AGN

**Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto**

Siglas utilizadas

**ONP:** Oficina Nacional de Presupuesto

**ME y P:** Ministerio de Economía y Producción

**JGM:** Jefatura de Gabinete de Ministros

**PE:** Poder Ejecutivo

**SH:** Secretaría de Hacienda

**SAF:** Servicios Administrativos Financieros

**CGN:** Contaduría General de la Nación

**AGN:** Auditoría General de la Nación

**SIGEN:** Sindicatura General de la Nación

**UAI:** Unidad de Auditoría Interna

Todo presupuesto, implica la afectación de los recursos públicos, mediante los cuales se asignan los montos para hacer frente a las responsabilidades de este.

Se denominan Recursos Públicos a todas las percepciones e ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza que sean con el objeto de financiar los gastos públicos.

Estos ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva (Tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) permiten satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos.

Los ingresos públicos son obtenidos por el Estado de muy diversas maneras, El Estado puede hoy lograr sus recursos explotando sus propios bienes patrimoniales, empleando su poder coercitivo en el caso de los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales, haciendo uso de su crédito y contratando empréstitos, etc.

Los recursos públicos son toda riqueza devengada a favor del Estado y acreditada como tal en su tesorería.

#### Clasificación:

Las pautas de nuestra ley de administración financiera 24176 son útiles como referencia en cuanto a las clasificaciones de los ingresos gubernamentales. Siguiendo los criterios de esta ley respecto de la manera en que los recursos deben ser ordenados en el presupuesto de la Nación, es conveniente clasificar los recursos según los rubros.

Las normas citadas permiten aseverar que lo que el Congreso desea saber y luego volcar en el presupuesto es la descripción detallada y en cifras totales de todos y cada uno de los ingresos que se espera obtener en el año, agrupados por concepto y sin mayores pretensiones clasificatorias.

El sistema incluye los siguientes rubros:

- RECURSOS CORRIENTES: estos se dividen en tributarios, describiéndose allí los diferentes gravámenes e incluso los aportes de previsión social y no tributarios, entre los cuales se consignan utilidades, tarifas, etc.
- RECURSOS DE CAPITAL: se consideran tales, a) la venta de activos fijos con el consiguiente detalle de los bienes de que se trata, b) el reembolso de préstamos, distinguiendo los efectuados entre el sector público y el privado, c) el uso del crédito, d) remanentes de ejercicios anteriores y los derivados de economía de inversión.
- RECURSOS DE FINANCIAMIENTO: adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores y las contribuciones de la Administración nacional, incluyéndose los aportes para financiar erogaciones corrientes, de capital y otras diferentes.

#### 4- Presupuesto: Programa Argentina Trabaja

En nuestro trabajo a exponer la asignación de presupuesto para el Programa Argentina Trabaja está fijado de la siguiente manera, respetando las distintas etapas que la componen.

La distribución de los recursos para cada provincia consta en las correspondientes resoluciones emitidas por la Nación.

En el caso de existir remanente en alguna etapa, esta queda afectada para la siguiente.

Para la Provincia de Tucumán se estableció el siguiente presupuesto:

	<b>Etapa 1</b>	<b>Etapa 2</b>	<b>Etapa 3</b>	<b>Etapa 4</b>	<b>Etapa 5</b>
Ingreso de Fondos	102.070.300,00	104.446.395,16	74.007.500,00	86.724.207,01	80.481.081,03
Remanente Etapa Anterior	-	26.861.104,89	28.020.929,58	3.069.195,89	-
Rendido a Nación	(75.209.195,11)	(103.286.570,42)	(98.959.228,27)	(89.793.405,38)	
Remanente	26.861.104,89	28.020.929,58	3.069.195,89	-	

Resulta relevante hacer mención que cada etapa debe ser rendida a su finalización tanto a nivel nacional como provincial.

En el año 2015 que comprende la mayor parte de la etapa 5, a la fecha las rendiciones no han sido efectuadas porque dicha etapa aún no ha finalizado.

**CAPITULO II**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO**  
**SOCIAL**

**Sumario:** 1.- Introducción. 2.- Funciones y Objetivos. 3.- Organismos Intervinientes. 4.- Programa de Ingreso Social con Trabajo. 5.- Distribuidor inicial del Programa en las Provincias

1- Introducción:

El Ministerio de Desarrollo Social es un ministerio de Argentina que asiste al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la promoción y a la asistencia social y al desarrollo humano en el país<sup>3</sup> y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en todo lo relativo a la actividad deportiva y recreativa del país, en todas sus formas;
4. Entender en lo relativo al “Programa de Arraigo”.

---

(<sup>3</sup>) Decreto 438/1992 Art 23°

Dicho ministerio fue creado por la ley 25.233 el 10 de diciembre de 1999.<sup>4</sup>

## 2- Funciones y Objetivos:

Las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social están contempladas en el Decreto N° 141/2003.

Compete al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la promoción y asistencia social orientada hacia el fomento de la integración social y desarrollo humano, la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, el desarrollo de igualdad de oportunidades para estos sectores, capacidades especiales, menores, mujeres y ancianos, la protección de la familia y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL;
3. Entender en la ejecución de las acciones tendientes a modificar actitudes de la población desde el punto de vista social, así como también en la planificación y fiscalización de todo lo relativo a la promoción, protección, integración, capacitación y desarrollo de los grupos humanos con problemas sociales, dentro de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, los tratados y convenios internacionales;
4. Entender en los casos de emergencias sociales, en coordinación con el Ministerio de Salud, que requieran el auxilio del Estado;

---

<sup>(4)</sup> Ley N° 25.233 Art 9

5. Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, dentro de las pautas establecidas por el Jefe de Gabinete de Ministros, controlando en el ámbito de su competencia el cumplimiento por los organismos ejecutores nacionales, provinciales o municipales— de los compromisos adquiridos;

6. Entender en la administración de los fondos provenientes de los juegos de azar;

7. Entender en la coordinación de toda la política social del Estado Nacional y sus respectivos planes de desarrollo en los ámbitos nacional, provincial y municipal, diseñando, promoviendo y ejecutando las actividades tendientes a mejorar la estructura institucional de las políticas y programas sociales públicos;

8. Intervenir en las actividades de carácter internacional relacionadas con el desarrollo social de nuestro país como así también ejercer la representación de la República Argentina en las reuniones, foros y ámbitos internacionales vinculados con el desarrollo y la promoción social;

9. Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a las provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia o coparticipación;

10. Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros del Estado Nacional destinados a la población en situación de vulnerabilidad Social;

11. Entender en la organización y operación de un sistema de información social, con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de las políticas y programas sociales nacionales, como así también en la identificación, selección y registro único de las familias e individuos beneficiarios y el establecimiento y ejecución sistemática de monitoreo de dichos programas, evaluando el resultado de los mismos;

12. Entender en la formulación, normatización, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas alimentarias implementadas en el ámbito nacional,

provincial y municipal, como así en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de todos los programas alimentarios implementados en el ámbito nacional;

13. Intervenir en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr el pleno desarrollo personal de las personas con capacidades especiales;

14. Entender en la ejecución de acciones de asistencia directa a personas en situación de riesgo social, tanto del país como fuera de él, participando en acciones en cumplimiento de compromisos o planes de ayuda internacionales;

15. Entender en la formulación de las políticas destinadas a la infancia y a la adolescencia y en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los menores, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;

16. Entender en la formulación de las políticas de promoción social destinada a la Juventud;

17. Elaborar programas de promoción, protección y desarrollo de la familia, y en los tendientes al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 75, inciso 23, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL;

18. Entender en la elaboración, dirección y fiscalización de los regímenes relacionados con menores, ancianos, mujeres, jóvenes, personas con capacidades especiales y otros sectores de la comunidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, así como en la defensa de sus derechos;

19. Elaborar, ejecutar y fiscalizar las acciones del área, tendientes a lograr la protección y la defensa de los derechos de las comunidades aborígenes y su plena inclusión en la sociedad;

20. Entender en la formulación de las políticas destinadas a la tercera edad y en la coordinación de programas de promoción e integración social de las personas mayores;

21. Intervenir en la elaboración de normas de acreditación que regulen el funcionamiento, control y evaluación de las instituciones y organizaciones destinadas a la atención de las personas mayores;

22. Entender en la formulación, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas destinados al fortalecimiento de instituciones locales y a la promoción del desarrollo social;

23. Entender en la formulación de políticas tendientes al fortalecimiento de la economía social y en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de microcréditos destinados a la población en situación de vulnerabilidad social;

24. Entender en las acciones que promuevan el desarrollo humano mediante la promoción de actividades productivas en zonas rurales y urbanas;

25. Intervenir en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados de seguridad social en lo atinente a los aspectos del ámbito de su competencia;

26. Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de los regímenes de mutualidades y en el control de las prestaciones sociales brindadas por entidades cooperativas;

27. Entender en la asignación y distribución de subsidios tendientes a resolver estados de necesidad no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigor, y en los que se otorguen a entidades públicas o privadas que desarrollan actividades en beneficio de la población;

28. Entender en la elaboración de los planes de urbanismo destinados a adecuar la vivienda, la infraestructura de servicios y el equipamiento social tanto rural como urbana, a los principios de higiene y salubridad indispensables para el desarrollo integral de la familia;

29. Entender en la elaboración de programas de vivienda e infraestructura social en coordinación con las áreas competentes;

30. Entender en la promoción, cooperación y asistencia técnica de las instituciones de bien público destinadas a la asistencia de la población, como así en el

registro y fiscalización de aquellas y de los organismos no gubernamentales, organizaciones comunitarias y de base, y en la coordinación de las acciones que permitan su adecuada y sistemática integración en las políticas y programas sociales;

31. Entender en la promoción, programación, ejecución y control de actividades tendientes a la reactivación de conjuntos sociales, mediante la paulatina delegación de responsabilidades sociales desde el Estado hacia la comunidad o entidades intermedias, siguiendo el principio de subsidiariedad.

32. Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.<sup>5</sup>

### 3- Organismos Intervinientes:

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una administración centralizada y descentralizada. La primera se refiere a la dependencia administrativa y financiera que tienen cada una de las áreas. Dentro de ella, existen organismos desconcentrados, que son independientes en la elección de sus políticas de trabajo pero que dependen administrativamente del Ministerio. Estos son la Comisión Nacional de Pensiones y la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

Los organismos descentralizados, que cuentan con administración propia, son el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y Lotería Nacional.

El Ministerio de Desarrollo Social viene realizando desde 2003 acciones tendientes a la inclusión social y mejora en la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad socio-económica y laboral a través de la implementación de múltiples herramientas de política social direccionadas a tal fin.

---

(<sup>5</sup>) DECRETO 141/2003 Art. 3

A través de los planes nacionales: Seguridad Alimentaria, Economía Social y Desarrollo Local, Familias, Deportes, se vinculan y articulan dichas herramientas y actividades tendientes a la protección y participación social, así como la promoción y desarrollo de capacidades humanas y sociales; desde una perspectiva multidimensional e integral de derechos.

En el marco de dichas estrategias, el **Programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”** se presenta como una herramienta que permite dar un paso más en tanto el avance de procesos de desarrollo local y economía social desde las capacidades humanas y territoriales.

El Programa de Ingreso Social con Trabajo se encuentra orientado a la generación de trabajo genuino y está destinado a aquellos sectores que, a pesar del importante proceso de crecimiento económico experimentado en nuestro país durante los últimos años y otras herramientas de política social desplegadas, aún no han logrado incorporarse al mercado de trabajo formal. Estos sectores, que constituyen el “núcleo duro” de la desocupación en la Argentina, son el resultado de un proceso de exclusión que lleva décadas y, por lo tanto, requiere de la intervención decidida y sostenida del Estado para revertir las desigualdades generadas durante años.

El programa de Ingreso Social con Trabajo, junto a otras que componen el plan de Desarrollo Local y Economía Social, que se presenta como “Argentina Trabaja”, promueve la creación de oportunidades de inclusión socio-laboral a través de la creación de puestos de trabajo a la vez que fomenta la organización cooperativa y el desarrollo de capacidades, desde una perspectiva integral.

Enfatizar una línea de política social en la creación de puestos de trabajo, a través de prácticas cooperativas y desarrollo de capacidades socio-laborales de las personas en situación de alta vulnerabilidad social, implica desafíos de enorme complejidad que refieren tanto a la multidimensionalidad de los fenómenos de pobreza, como a las condiciones y posibilidades de gestión y logística para el desarrollo local sostenible.

Considerando que cada cooperativa tiene a su cargo obras de mediana y baja complejidad en ámbitos públicos, en la creación de cada puesto de trabajo confluyen: los factores antropológicos y culturales que hacen a la relación con el trabajo y la organización cooperativa de los participantes; las condiciones materiales (institucionales, geográficas, climáticas, logísticas, etc.) para la realización de las obras; las relaciones sociales y capacidades técnico-laborales que se den y desarrollen en los equipos encargados de su realización; las estrategias de gestión, seguimiento y supervisión de las obras y los funcionamientos cooperativos, así como el cumplimiento administrativo-financiero correspondiente por parte de entes ejecutores para su correcta implementación, control y rendición; y el establecimiento de condiciones territoriales y de actores sociales que hacen al sector social sostenedor de procesos de desarrollo local incluyente.

La perspectiva de planificación-gestión orientada a resultados en la cual se enmarca el diseño e implementación del Programa, requiere la permanente adecuación a la dinámica y heterogeneidad de situaciones en cada ámbito local y a la multiplicidad de problemáticas sobre las cuales decidir y actuar.

Para dicha mejora, es necesario analizar permanentemente oportunidades, capacidades y disponibilidades, cuya evaluación, incluso en el momento inicial o diagnóstico, tiene como propósito reducir incertezas, mejorar la efectividad de las acciones y propiciar la toma de decisiones relevantes.

La investigación-acción es la estrategia metodológica utilizada en la producción de este tipo de conocimientos que buscan ser aplicados a la vez que aportar a la toma de decisiones eficaces de intervención directamente en la realidad social. Por eso su celo de rigurosidad a la vez que de flexibilidad. Rigurosidad para tomar decisiones pertinentes, oportunas y adecuadas. Flexibilidad, para mejorar los niveles de adecuación a las particularidades y dinamismo de los entornos que las intervenciones sociales requieren en tanto sus objetivos de efectividad y calidad.

Al iniciar el camino de definiciones en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo, se asumieron primeras instancias de labor con los datos “duros”,

estadísticas disponibles, que nos permitieran generar un primer estudio que sostuviera criterios objetivos de distribución de puestos de trabajo a crear; pero reconociendo que las múltiples situaciones requieren el ajuste permanente a las informaciones y los análisis que el mismo proceso de implementación genere.

#### 4- Programa de Ingreso Social con Trabajo

- Principales rasgos:

- Surge en el marco de la crisis internacional para proteger a los que menos oportunidades han tenido.

- Confiando en la promoción de sus capacidades personales y organizativas.

- Reconociendo al Trabajo como el mejor integrador social y al espacio público como espacio de reconocimiento y realización comunitaria.

- Objetivos:

1. Inclusión social a través del trabajo:

- Concurrencia actividades socio-ocupacionales.
- Obras de mejoramiento de espacios públicos.

2. Desarrollo de capacidades humanas:

- Capacitación en oficios.
- Formación integral.
- Promoción de la salud.
- Terminalidad educativa.

3. Promoción de la organización cooperativa:

- Fomento de organización para el trabajo.
- Fortalecimiento de la asociación cooperativa.
- Promoción del desarrollo comunitario.

- Modelo de Gestión

Articulación multiactoral y multisectorial, participan:

- Gobiernos locales y provinciales.
- Organismos de control.
- Organizaciones sociales.
- Ministerios y Organismos Nacionales (Salud, Trabajo, Educación, Economía; Planificación; INAES).
- Universidades Nacionales.

- Destinatarios:

Personas provenientes de hogares en situación de alta vulnerabilidad social, que no cuenten con otro ingreso proveniente de trabajo registrado, pensión, jubilación, programa social nacional o provincial incompatible (excepto prestaciones alimentarias).

- Selección de Localidades del Programa Ingreso Social con Trabajo

Indicadores:

- Necesidades Básicas Insatisfechas,
- Desocupación y alto riesgo ocupacional de población de 18 a 64 años
- Situaciones de criticidad habitacional en villas, asentamientos y déficits extremos de infraestructura urbana, y
- Capacidad de gestión y logística de potenciales entes ejecutores.

- Proceso de Incorporación de Postulantes:

- Inscripción de datos y presentación de documentación de postulantes.
- Aprobación en Registro Nacional de Efectores Sociales (Incluye carga en Registro y múltiples cruces con bases de datos SINTyS y AFIP).

- Evaluación de criterios de elegibilidad del Programa: Análisis de resultados de cruces de bases de datos Evaluación profesional de condición socio-económica del hogar de los postulantes con posibles incompatibilidades Determinación de Aprobados y No Aprobados para el ingreso al Programa
- Pertenencia a una cooperativa de Trabajo contenida en los convenios específicos con el ente ejecutor para el desarrollo de los módulos de obra acordados con el Ministerio de Desarrollo en el marco del Programa.

<b>CRITERIO DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>FUENTE DE VERIFICACIÓN</b>
Pertener a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y estar desocupado.	Planilla de inscripción con información sobre condición socio-económica familiar declarada y firmada por el postulante. -Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP)
Domiciliarse en las localidades definidas para la implementación del Programa	DNI (original y fotocopia) Planilla de inscripción
No recibir prestación monetaria proveniente de otro programa o plan social, nacional o provincial	Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP) Informe de condición socio-económica familiar confeccionado por profesional idóneo y/o certificación de solicitud de baja en otro plan o programa social o declaración jurada (adjunta) de solicitud de baja, con cruce posterior en base SINTyS para constatación de efectivización de baja en otro plan o programa social.
No estar en actividad económica laboral registrada ni como empleado, empleador u otros, jubilado o pensionado, tanto en el sistema contributivo como no contributivo. Tampoco percibir seguro de desempleo.	Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP)
Estar incluido en una cooperativa de trabajo convenida a los fines del Programa.	Anexos técnicos de convenio con ente ejecutor. Informes o certificación INAES

- Mecanismos de intervención planteados en el Convenio mediante el cual se aprueba el subsidio a cada ente ejecutor para la implementación del proyecto

1. En relación al destinatario final:
  - El Ministerio de Desarrollo social paga en forma independiente al subsidio que se tramita con cada ente ejecutor un “incentivo de inclusión social” a cada cooperativista alcanzado por el Programa.
  - Subsidio del 100% del Monotributo social a cargo del Ministerio.
  - Seguro de accidentes personales y reintegro por gastos de sepelio a cargo del Ministerio, abarcando al 100% de las personas involucradas.
  - Capacitación en obra y otros.
  - Además se realizan cruces periódicos de los datos de los titulares activos con bases del SINTyS para chequear el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y permanencia en el Programa.
2. En relación con la administración de los fondos:
  - Posibilidad de optar, para el ente ejecutor, entre distintas modalidades de compra para la adquisición de materiales, herramientas y gastos operativos.
3. En relación con la obra:
  - Módulos de obra estandarizados y predeterminados con la posibilidad de seleccionarlos en base a las necesidades del lugar
  - Certificación de obra por parte del ente ejecutor con seguimiento del Programa.
  - Trabajo con “rendimientos” mínimos y máximos lo que permite abarcar las diferentes capacidades de los cooperativistas intervinientes.
  - Planes de actividades por cuatrimestre.

- Posibilidades de combinar y modificar, en el marco de 4 componentes, distintos módulos constructivo/productivos en base a la demanda registrada:
    - INFRAESTRUCTURA URBANA (veredas o sendas peatonales, plazoleta, señalización, alumbrado público, sistema de riego y espacios verdes, bacheo, cordón cuneta, red de agua, red cloacal, alcantarillado, mejoramiento de viviendas, refacción y mantenimiento de edificios y/o patrimonio comunitario).
    - EQUIPAMIENTO URBANO (playón multideportes, pintura en vía pública, plazas, forestación urbana, rampas para discapacitados).
    - SANEAMIENTO AMBIENTAL (Limpieza de arroyos, saneamiento urbano, mantenimiento y parquización de banquetas).
    - PRODUCTIVOS/PROYECTOS ESPECIALES
  - 4. En relación con el monitoreo y seguimiento:
    - Se promueve la generación de unidades ejecutoras dentro de cada ente ejecutor.
    - Seguimiento planes de obra cuatrimestrales.
  - 5. En relación con la rendición de cuentas:
    - Con la rendición del 50% del primer desembolso se procede al segundo en base al avance de obra registrado.
    - Luego del vencimiento del plazo de ejecución los entes ejecutores tienen noventa (90) días para proceder a la rendición definitiva del subsidio.
- El programa permite:
- Tener un ingreso por su trabajo.
  - Terminar la escuela o alfabetizarse.
  - Capacitarse en oficios, cooperativismo, derechos ciudadanos.

- Hacer obras para la comunidad: mejorar escuelas, clubes, pavimentos, rampas para discapacitados, limpieza de arroyos y baldíos, plazas, refugios, señalización de calles, etc.
- Superar la estigmatización (Reconocimiento).
- Participar de actividades culturales y deportivas.
- Aprender a trabajar asociativamente.
- Participar en actividades de prevención y promoción de la salud de su familia y su barrio.
- Denunciar situaciones de extorsión y ser independiente.
- Tener autonomía laboral con el crecimiento de la cooperativa.

#### 5- Distribuidor Inicial del Programa para las Provincias

En esta instancia se ha tenido en cuenta la disponibilidad de información estadística existente. Con ella se han desarrollado herramientas para la priorización de regiones y provincias del país. Luego se pudo, a partir de dicha priorización, elaborar la definición de la cantidad de puestos de trabajos a crearse en esta etapa, con el objeto de aportar la mayor transparencia y equidad territorial en su implementación, considerando además las posibilidades territoriales de su correcto desarrollo.

Para la distribución de la cantidad de cooperativas y de los puestos de trabajo a crearse en el marco del programa de Ingreso Social con Trabajo, como estimación de metas de cobertura esperables en un principio, se consideraron los siguientes elementos:

- Los requerimientos del Programa (población objetivo/criterios de elegibilidad).

- Las condiciones institucionales, las capacidades y posibilidades de gestión y logísticas (a través de sus antecedentes de ejecución programática), considerando las experiencias previas respecto de:

A) El desarrollo de los Centros Integradores Comunitarios, pues estos han sido motorizados en vinculación con los gobiernos provinciales y ejecutados por gobiernos locales; implementados a través de cooperativas de trabajo; propiciando una modalidad organizativa a partir de mesas de gestión, que se constituyen en el antecedente más inmediato y directo de este Programa de Ingreso Social con trabajo en todo el país

B) Evaluación de los antecedentes de gestión y ejecución en el Plan de Seguridad Alimentaria y Pensiones No Contributivas, fundamentalmente por ser antecedentes de transferencias a personas y especialmente en lo atinente a capacidades de tarjetización.

C) Implementación del Plan de Abordaje Integral “Ahí”.

1) Objetivos del distribuidor:

Los objetivos del presente distribuidor son los siguientes:

- Identificar las regiones y provincias prioritarias para la intervención del programa,
- Definir la distribución de la cantidad total de puestos de trabajo y de cooperativas a crearse a partir de dicha intervención, de manera equitativa y eficaz entre las provincias pertenecientes a las regiones priorizadas.

Para ello, se ha desarrollado una estrategia metodológica que incluye la consideración de indicadores sociales, demográficos y ocupacionales, obtenidos de las distintas fuentes de datos disponibles. Asimismo, se han incluido indicadores de gestión obtenidos de distintas fuentes de datos primarias correspondientes a procesos de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el análisis de condiciones de viabilidad para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo que implica disponibilidades de gestión y logística particulares para la constitución, monitoreo y mantenimiento de puestos de trabajo.

Para la selección de los indicadores, se ha tenido en cuenta tanto su adecuación a los objetivos del programa como su capacidad de aportar información confiable, ya sea por su capacidad de proveer datos contrastables con las realidades particulares, ya sea por ser ampliamente difundida y utilizada para la planificación de políticas públicas, la distribución de recursos y la investigación social en ámbitos académicos.

2) Fuentes de datos e Indicadores utilizados:

- Población de 18 a 64 años, en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)<sup>6</sup>, obtenida del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en noviembre de 2001. El indicador de NBI sintetiza información relativa a un amplio espectro de dimensiones vinculadas con las condiciones de vida de la población. Por lo tanto, al tratarse de un indicador relativamente estable de condiciones de pobreza estructural, se asume su pertinencia como indicador aproximado del universo al cual está dirigido el Programa de Ingreso Social con Trabajo y su vigencia como marco orientador, a pesar de tratarse de un indicador obtenido a partir del Censo realizado en el año 2001<sup>7</sup>.
- Tasa de actividad, tasa de desocupación y tasa de ocupación de la población de 18 a 64 años de los aglomerados de cada provincia correspondientes al 2do Trimestre de 2009, obtenida a partir del

---

<sup>(6)</sup> Se consideran hogares con **NBI** a aquellos que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones: Viven en viviendas donde habitan más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico), habitan una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo, lo que excluye casa, departamento y rancho), habitan en viviendas que no tienen ningún tipo de retrete, tienen algún niño en edad escolar (de 6 a 12 años) que no asiste a un establecimiento educativo, tienen 4 o más personas por miembro ocupado cuyo jefe no ha completado tercer grado de escolaridad primaria.

<sup>(7)</sup> El procesamiento de la información censal para el intervalo de 18 a 64 años de edad a nivel de provincia y departamento fue obtenida a través del sistema Redatam. El cálculo de población en hogares con NBI excluye a la población censada en instituciones colectivas

procesamiento propio de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), realizada por el INDEC. Las tasas de desocupación y de ocupación constituyen una referencia ineludible para la implementación del Programa ya que su objetivo fundamental es la creación de trabajo genuino entre las personas en situación de mayor vulnerabilidad social, incluso considerando aquellas que han perdido el estímulo de la búsqueda de trabajo o empleo (el “núcleo duro de la desocupación”).

- Evaluación de Gestión de los Centros Integradores Comunitarios, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y de Pensiones Asistenciales, implementados a través de gobiernos Provinciales realizada por el Ministerio de Desarrollo Social.

### 3) Descripción del Distribuidor

Para la construcción de las herramientas que permitan priorizar las regiones del país y distribuir cooperativas y puestos de trabajo a crearse en el marco del programa de Ingreso Social con trabajo, se han establecido dos niveles de análisis:

- El primer nivel identifica las regiones del país prioritarias para su inclusión en el Programa.
- El segundo nivel establece, dentro de las regiones ponderadas, la priorización de provincias.
- En el tercer nivel, se define el índice de distribución de la cantidad total de puestos de trabajo a crearse en el conjunto de las provincias pertenecientes a las regiones priorizadas, y la proporción de los mismos entre cada una de las provincias.

#### 3.1) Nivel 1: Nivel Regional

Este nivel está centrado en la identificación de las regiones prioritarias para la intervención del Programa de Ingreso Social con Trabajo. Para ello se ha considerado

la incidencia de la población de entre 18 y 64 años que habita en hogares con NBI al interior de cada región. A partir de dicha incidencia, se han ordenado jerárquicamente las regiones y se han priorizando aquellas que presentan los niveles más alarmantes de pobreza estructural, las cuales, a su vez, manifiestan situaciones de postergación histórica de larga data.

Como resultado, en este nivel se han priorizado las regiones de NEA, NOA y Cuyo ya que la incidencia de población de entre 18 y 64 años en hogares con NBI es mayor en estas regiones que en las del resto del país (24,5, 23 y 12,9 % respectivamente).

La implementación del programa en las otras regiones del país, se estudiará en función del presupuesto, para las próximas etapas del mismo teniéndose en cuenta las zonas más críticas que muchas veces superan la media de alto riesgo socio-ocupacional no sólo nacional sino al interior de las propias provincias.

### 3.2) Nivel 2: Nivel Provincial

Este nivel identifica y ordena la priorización de provincias al interior de cada una de las regiones prioritarias para la intervención del Programa de Ingreso Social con Trabajo.

Para ello se ha considerado la tasa de desocupación de la población entre 18 y 64 años de cada provincia, construyendo una priorización en virtud de la mayor a la menor incidencia de dicha tasa que presentan las provincias al interior de cada región.

Luego, se considera la tasa de empleo del 4to trimestre 2009 de cada provincia en relación con el promedio del país, en función de priorizar vulnerabilidad ocupacional no sólo por desocupación, sino también por déficits de ocupación sin incentivo de búsqueda. Se considera aquí la tasa promedio de ocupación del país de población entre 18 y 64 años, que es del 66,7% (4to trimestre 2009 – Fuente: INDEC). Esto nos permite un valor de ponderación que se vincula con los objetivos de Programa en tanto recuperación de la cultura del trabajo; pues entendemos que el “núcleo duro de desocupación” no sólo está vinculado con la población que se reconoce como

desocupada sino aquella que en cada territorio no presenta incentivo de búsqueda, devenido de la falta de oportunidades de empleo o de una búsqueda infructuosa de larga data.

A partir de la consideración de dicho déficit, y promediándolo para cada caso con la tasa de desocupación, se establece para este distribuidor un índice de alto riesgo socio-ocupacional de población entre 18 y 64 años aplicable a cada una de las provincias de la región estableciendo una ponderación de prioridades de intervención que luego será ajustada, para la distribución de puestos de trabajo a crear a través del programa, en función de las evaluaciones y posibilidades de gestión y logística que la experiencia en actividades similares entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha desarrollado con cada gobierno Provincial.

#### **REGIÓN 1: NEA**

<b>PROVINCIA</b>	<b>ÍNDICE DE ALTO RIESGO SOCIO- OCUPACIONAL DE POBLACIÓN DE 18 A 64 Años</b>
CORRIENTES	6.4
FORMOSA	6.8
MISIONES	3.4
CHACO	7.7

### REGIÓN 2: NOA

PROVINCIA	ÍNDICE DE ALTO RIESGO SOCIO-OCUPACIONAL DE POBLACIÓN DE 18 A 64 Años
TUCUMÁN	7.4
CATAMARCA	4.5
JUJUY	3.7
SANTIAGO DEL ESTERO	6.4
SALTA	6.9

### REGIÓN 3: CUYO

PROVINCIA	ÍNDICE DE ALTO RIESGO SOCIO-OCUPACIONAL DE POBLACIÓN DE 18 A 64 Años
SAN JUAN	7.0
LA RIOJA	5.8
MENDOZA	4.3
SAN LUIS	0.9

El índice de alto riesgo socio-ocupacional de población de 18 a 64 años obtenido para este distribuidor se aplica a un universo de 100.000 puestos de trabajo máximos posibles a crear y da por resultado el peso que cada provincia podría tener en la distribución de tales puestos. Entendemos un posible desvío admisible (superior o inferior) de alrededor del 20% para cada caso, proveniente de la movilidad interna de población.

$$\frac{100 \times \text{índice de alta vulnerabilidad socio-ocupacional de la provincia}}{\text{SUMATORIA índices de alta vulnerabilidad socio-ocupacional}}$$

### 3.3) Nivel 3: Nivel de Distribución - metas de cobertura

En este nivel se toma como universo a las provincias de las regiones priorizadas y, a las definiciones basadas en información estadística se agregan consideraciones sobre las experiencias de gestión con los gobiernos provinciales, sus posibilidades y dificultades para ejecutar proyectos en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (esto implica, antecedentes con deudas o inhibiciones, regularidad o demoras en ejecución y rendición; capacidades de registro de titulares; capacidades de sostenimiento de actividades con cooperativas de trabajo; dificultades en relación con ejercicios o implementaciones de convenios anteriores, fundamentalmente los que se vincularon a procesos de tarjetización de transferencias a personas, etc.).

Bajo el objeto de definir la cantidad de puestos de trabajo a crearse, ajustados a las capacidades de logística y gestión de los gobiernos provinciales se ha tomado como punto de partida un máximo de 100.000 distribuidos proporcionalmente a la población de 18 a 64 años en situación de alto riesgo socio-ocupacional que habita en hogares con NBI en cada una de las provincias de las regiones ponderadas; pero este tercer criterio ajusta la cantidad de puestos de trabajo asignados a cada provincia considerando los antecedentes de gestión y ejecución de convenios previos con el Ministerio de Desarrollo Social (Seguridad alimentaria, Pensiones no contributivas). Dicho ajuste se realiza en base a un puntaje de condiciones institucionales elaborado a partir de las evaluaciones de gestión elaboradas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en cada una de las Provincias, el cual se detalla en el apartado “Estrategia metodológica para el análisis de antecedentes”.

Enfatizar una línea de política social en la creación de puestos de trabajo, a través de prácticas cooperativas y desarrollo de capacidades socio-laborales de las personas en situación de alta vulnerabilidad social, involucra desafíos de enorme complejidad que refieren tanto a la multidimensionalidad de los fenómenos de pobreza y vulnerabilidad, que implican problemáticas asociadas tanto al debilitamiento de la

cultura del trabajo, los lazos comunitarios para el desarrollo barrial, como las condiciones materiales y de gestión para el desarrollo local sostenible.

Esto implica apreciar las capacidades tanto de la población como de los entes ejecutores, poniendo en las potencialidades y las debilidades los acentos al momento de la evaluación de cada situación.

#### Capacidad de ente ejecutor: gestión local y logística:

La capacidad real de las instituciones existentes y la viabilidad del logro de los objetivos del programa se vinculan con la puesta en marcha de procesos que implican necesariamente flexibilidad ante los cambios en su interior, la cual puede ser evaluada a partir de las experiencias previas de implementación de modificaciones.

Considerando que en el Plan de Ingreso Social con Trabajo cada cooperativa tiene a su cargo obras de mediana y baja complejidad en espacios públicos, en la creación de un puesto de trabajo con estas características confluyen múltiples factores que se constituyen en requerimientos para la implementación de la estrategia: las condiciones materiales para la realización de la obra; las relaciones sociales; estructuras organizacionales y capacidades técnico-laborales que se den y desarrollen en los equipos encargados de su realización en la constitución de la cooperativa; las estrategias de gestión, seguimiento y supervisión de las obras y los funcionamientos operativos, así como el cumplimiento administrativo-financiero correspondiente por parte de los entes ejecutores.

Sobre este punto, el convenio con los mismos incluye un mínimo porcentaje del presupuesto destinado al fortalecimiento de la capacidad de gestión y administrativa, considerando también la necesidad y exigencia de contraparte de los mismos gobiernos provinciales y municipales, dado que las obras y las familias a las que están destinadas son de la propia comunidad. Dichas obras son elegidas y definidas por el propio gobierno local en beneficio de sus desarrollo endógeno y las personas en situación de pobreza incluidas como cooperativistas y realizadores de las mismas pueden, a través del ingreso que perciben por su trabajo, mejorar la condición de vida

de sus familias, disminuyendo las demandas sociales al gobierno provincial o local. No obstante, es menester el análisis de la capacidad existente de gestión y logística para la implementación del programa, para determinar la disponibilidad real.

Entendemos por capacidad de gestión de un Estado, sea cual fuere su nivel: local, provincial o nacional, la habilidad que tiene éste para diseñar y ejecutar eficaz y eficientemente políticas públicas. Dicha capacidad fundamentalmente está asociada a la coordinación de estrategias, herramientas y procesos sociales y económicos internos, organización de recursos, inversión y procedimientos administrativos, en pos del desarrollo con inclusión social sostenible. Esto implica conocimiento e interacción de actores, redes de relaciones de tipo horizontal y vertical, que provean capacidad de identificación, desde las múltiples interpretaciones, de conflictos y potencialidades de trabajo colaborativo, sosteniendo procesos rigurosos a la vez que flexibles y adaptables a cada realidad.

La capacidad que las entidades territoriales tienen para gestionar su propio proceso administrativo, de financiamiento, de organización, de inversión, de logística y de seguimiento, será la que permita a cada gobierno local alcanzar los objetivos de mejora de infraestructura e inclusión social a través del trabajo en obra pública de los sectores más postergados de cada territorio.

Teniendo en cuenta esa definición, en los diagnósticos para la implementación del Programa, en general se tienen en cuenta los siguientes ejes:

- Concurrencia, complementariedad y subsidiaridad entre los diferentes niveles de gobierno, en función de experiencias previas.
- Procesos de cooperación horizontal y de asociatividad entre entidades territoriales para la creación y sostenimiento de puestos de trabajo cooperativos.
- Capacidad de administración e implementación de metodologías y procedimientos de una gestión eficiente y transparente.
- Estructura organizativa que contempla flexibilidad y especialización requerida para el Programa.

- Existencia de un sistema de información y organización territorial sobre temas de orden financiero, social, económico y logístico.

Al formalizar el Ente Ejecutor un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social en el Marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo, dicho Ente expresa una primera definición de viabilidad para la realización de cada módulo de trabajo cooperativo en su territorio conforme lo convenido. No obstante, la eficacia en la obtención los resultados y el cumplimiento de los objetivos y procesos del Programa, obliga a las estructuras del ente a realizar adecuaciones en la priorización de tareas y reasignación de recursos. Por ejemplo, los recursos humanos, financieros y materiales destinados a ayuda social de las poblaciones que comiencen a estar contenidas en el Programa, no demandarán dicha ayuda y los recursos destinados a la misma podrían reasignarse a fortalecer la implementación de este Programa. Esto implica que un eje de análisis de la capacidad de gestión del organismo territorial esté dado en la disposición y asignación de recursos tangibles e intangibles propios de dichos organismos a estas tareas y a su logística.

La capacidad de gestión del organismo territorial para la implementación del Programa de Ingreso Social con trabajo está estrechamente ligada a la posibilidad de contar con condiciones institucionales y logísticas que garanticen procesos de implementación del Programa y ejecución presupuestaria del convenio que se firma en ese marco. También se puede incluir en capacidad de gestión la de regulación y administración, de procedimientos de compras, contrataciones, seguimiento y monitoreo y rendición de cuentas.

Entendemos por logística el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo el proceso que ordena y organiza las tareas y recursos para implementar y controlar los flujos de materiales, informaciones y actividades inherentes al aprovisionamiento, la producción y la distribución de productos y servicios, considerando las redes de infraestructura de transporte, la planificación territorial y urbana, las estructuras organizativas y las comunicaciones existentes. La logística para la instalación y desarrollo de las cooperativas de trabajo que realizan obra pública local

comprende la capacidad de planificación, gestión y control de los entes ejecutores en todos los tramos de los flujos de aprovisionamiento y distribución de materiales, de actividades y servicios para la producción de obras y el control de los procesos de trabajo.

Para ajustar la distribución de cooperativas también se consideró la capacidad logística y de gestión territorial respecto de la ejecución, rendición de cuentas y cumplimiento de acuerdos en proyectos y programas con financiación del Ministerio de Desarrollo Social, tarjetización del Plan Alimentario, pensiones no contributivas, Centros Integradores Comunitarios (tanto la ejecución como la capacidad de asumir la modalidad de construcción de obra de un ámbito público a partir de cooperativas de trabajo con población desocupada), teniendo en cuenta:

Condiciones institucionales:

- Capacidades de gestión:

1. Antecedentes y experiencia administrativa y técnica para ejecución de proyectos de inversión social y en pequeñas y medianas obras de infraestructura local.
2. Tiempos requeridos y procedimientos para compras, contrataciones, administración y rendición.

Condiciones de logística:

- Recursos de infraestructura para crear puestos de trabajo en obras de baja o mediana complejidad:
  1. Maquinarias y movilidad para el desarrollo de los módulos productivos convenidos.
  2. Espacios físicos y/o geográficos que requieran y permitan realización de obra, conforme los módulos de producción cooperativa predefinidos.
- Capacidad logística para implementación y seguimiento de flujo, en tanto recursos materiales y humanos disponibles (por reasignación, contratación u otras modalidades definidas por los gobiernos locales)

para la implementación y seguimiento de las obras implicadas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, identificando la existencia y disponibilidad de:

1. Movilidad (disposición en relación con la dispersión territorial y concentración de obras) para distribución de materiales y seguimiento de obra.
2. Infraestructura (espacio físico, fundamentalmente para resguardo de materiales, herramientas y ropas de seguridad).
3. Equipos Técnicos y Recursos Humanos con especificidades sociales y de obra para control de presentismo y avance.
4. Recursos Tecnológicos para procesamiento de información y elaboración de informes.
5. Estructura y Capacidad Organizativa de tareas y equipos de trabajo, en función de las prioridades de implementación del programa, el seguimiento de obra y del accionar social y cooperativo.

#### Estrategia metodológica para el análisis de antecedentes

Respecto de las condiciones institucionales se consideraron los siguientes indicadores de antecedentes de ejecución, de los cuales se constituyeron puntajes para la primera priorización y selección de las provincias en el marco del programa:

- Regularidad: acreditaciones a los titulares de tarjetas alimentarias y otras de transferencias a personas por entidad bancaria, producidas con periodicidad mensual.
- Rendición: cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de rendir cuentas ante el Gobierno Nacional y calidad de la información suministrada.
- Registro Titulares: adecuada conformación del registro de titulares de derecho, elegibilidad de titulares, calidad y actualización.
- Cobertura: cantidad de población bajo modalidad de tarjeta, vinculadas a cooperativas de trabajo y en registro nacional de

efectores, en relación al total de titulares en situación de vulnerabilidad social de la jurisdicción provincial.

- Logística: antecedentes de acompañamiento de los equipos de trabajo, contribuyendo con medios de movilidad, recursos humanos, materiales como ser equipos informáticos, folletería, papelería, etc.
- Articulación y Promoción cooperativa: contactos que se realizan con diferentes instituciones Gubernamentales (Municipios y otras áreas de gobierno) y/u Organizaciones Sociales para coordinar las diferentes tareas y promoción de actividades de organización social y cooperativa que se llevaran a cabo en el transcurso de los trabajos realizados.

En todos los casos, el análisis de los antecedentes en cada indicador permite adjudicar un puntaje de 1 a 3: (3) Muy bueno; (2) Bueno; (1) Regular; considerando los resultados de la sumatoria de las evaluaciones del siguiente modo:

- De 16 / 18 puntos: factibilidad óptima para lograr una gestión compartida de gobierno nacional y provincial con impacto territorial.

- De 11 / 15 puntos: no se alcanza una regularidad, eficiencia y eficacia en la gestión.

- De 1/ 10 puntos: limitaciones importantes para la gestión.

Con este esquema de análisis, sobre las condiciones institucionales se han obtenido inicialmente resultados de puntuación que surgen de la aplicación de los indicadores que figuran en el cuadro “Evaluación gestión del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria /Pensiones No Contributivas de gobiernos provinciales / Centros Integradores Comunitarios” y permitieron establecer un índice de ajuste por porcentajes atribuibles a cada evaluación particular considerando el máximo esperable.

No obstante es importante aclarar que desde la perspectiva señalada de investigación-acción, estos primeros análisis se verán retroalimentados y las decisiones que de los mismos provienen ajustadas a las condiciones y exámenes que devengan de

la implementación efectiva del Programa en cada Jurisdicción provincial en los cuales se defina la ejecución.

En función de ese puntaje, se ajustó la cantidad de los puestos de trabajo resultantes del Criterio 1 para cada una de las provincias correspondientes a las regiones priorizadas, de forma tal que a la provincia cuyo puntaje es 18, le corresponde el 100% de los puestos de trabajo y aquellas provincias con puntajes menores se le asigna una proporción menor, acorde a la relación entre puntaje máximo y puntaje obtenido.

De esta manera, al aplicar este porcentaje a la distribución proporcional por alto riesgo socio-ocupacional de población entre 18 y 64 años con NBI de cada provincia expandida a 100.000 puestos de trabajo máximos a crearse se ajustan las cantidades y la distribución proporcional a las capacidades de gestión y logística considerables para cada una de las provincias, conservando el margen admisible de desvío de alrededor del 20% superior o inferior.

No obstante, caben algunas aclaraciones específicas, que se tendrán en cuenta al momento de ir progresivamente avanzando en los convenios con las distintas provincias, como por ejemplo, Jujuy, que tiene una línea de trabajo e inversión tan importante del ministerio de Planificación Federal, que permite considerar otras prioridades para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo. Catamarca, por su parte, no ha podido concluir la construcción a través de cooperativas de trabajo de los Centros Integradores Comunitarios, que son antecedentes directos para el tipo de programa que desarrolla este distribuidor; también Salta ha tenido dificultades en el desarrollo de dichos Centros. Mientras que, por su parte, Tucumán ha tenido un desempeño correcto, ágil, regular y sin dificultades importantes en la construcción y desarrollo de la mayor cantidad de Centros Integradores Comunitarios del país.

4) Resultados:

La asignación final de puestos de trabajo en cada Provincia<sup>8</sup> de las regiones seleccionadas resulta entonces de la aplicación de los índices construidos con el Criterio 2 y el ajuste detallado en el Criterio 3 a la cantidad de puestos de trabajo determinados; con un posible desvío admisible de alrededor del 20%.

Se ha planteado así el momento inicial en la distribución de meta; no obstante, a partir de la implementación del Programa, como ya se dijo, en instancias sucesivas se completará y retroalimentará esta distribución con la obtención de información cualitativa en función de mejorar la efectividad y calidad de los objetivos.

**Tabla de Resultados**

**Nivel 1- Nivel regional**

<b>REGION</b>	<b>POBLACION DE 18 A 64 AÑOS</b>	<b>POBLACION DE 18 A 64 AÑOS CON NBI</b>	<b>POBLACION DE 18 A 64 AÑOS CON NBI (EN %)</b>
NEA	1.715.125	419.793	24,50
NOA	2.193.844	503.938	23,00
CUYO	1.579.633	204.396	12,90
PATAGONIA	1.131.010	142.389	12,60
CABA	1.703.176	121.744	7,10
CENTRO	4.071.413	448.574	11,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.937.073</b>	<b>3.968.986</b>	<b>13,30</b>

---

<sup>(8)</sup> En función de los antecedentes de cada provincia, resultó que, en principio, las posibilidades de distribución viable llegan a 61.666 puestos de trabajo a crear en esta etapa.

### **Nivel 2- Nivel provincial**

De la combinación entre la aplicación del índice de alto riesgo socio-ocupacional expandido y del análisis de capacidades logísticas y de gestión, en función de los antecedentes de cada provincia, resultó el orden de priorización provincial y el índice distributivo que deviene del proceso explicado en cada región:

#### **NOA**

<b>N° ORDEN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRIBUTIVO (EN %)</b>
1°	TUCUMAN	16,80
2°	SANTIAGO DEL ESTERO	8,80
3°	SALTA	6,90
4°	CATAMARCA	4,50
5°	JUJUY	4,20

#### **NEA**

<b>N° ORDEN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRIBUTIVO (EN %)</b>
1°	CORRIENTES	8,90
2°	FORMOSA	8,80
3°	MISIONES	7,70
4°	CHACO	4,7

#### **CUYO**

<b>N° ORDEN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRIBUTIVO (EN %)</b>
1°	SAN JUAN	14,10
2°	LA RIOJA	8,90
3°	MENDOZA	5,40

**CAPITULO III**  
**COOPERATIVAS DE ARGENTINA**  
**TRABAJA**

**Sumario:** 1.- Concepto de Cooperativa. 2.- Objetivos de una Cooperativa. 3.- Caracteres de una Cooperativa. 4.- Programa Argentina Trabaja a Nivel Provincia. 5.- IPACYM. 6.- Actividades realizadas en el programa.

1- Concepto de Cooperativa:

Una cooperativa es una asociación de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades, por medio de un proyecto que es de todos, y al que controlan de manera democrática.

“Es una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente”. Estas dos características de **propiedad y control democrático** son las que las diferencia de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o por el gobierno. Cada Cooperativa es una empresa, en el sentido que es una entidad organizada que funciona en el mercado, por lo tanto debe esforzarse para servir a sus miembros eficiente y eficazmente.

### Valores cooperativos

- Ayuda mutua.
- Responsabilidad.
- Democracia.
- Igualdad.
- Equidad.
- Solidaridad.

### Principios cooperativos:

- **Membresía abierta y voluntaria:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

- **Control democrático de los miembros:** Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar a su cooperativa responden ante los miembros.

- **La participación económica de los miembros:** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa.

Reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

- **Autonomía e independencia:** Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios.

- **Educación, entrenamiento e información:** Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyen eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general (particularmente a jóvenes y a creadores de opinión) acerca de la naturaleza y del beneficio del cooperativismo.

- Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- Compromiso en la comunidad: La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

## 2- Objetivos de una Cooperativa

- Dar un servicio determinado y buscar el beneficio de todos, creando una interdependencia.
- Ofrecer servicios de calidad a precios económicos.
- Compartir el riesgo y beneficiarse del apoyo mutuo.

## 3- Caracteres de una Cooperativa

Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres<sup>9</sup>:

1. Tienen capital variable y duración ilimitada.
2. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.
3. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.
4. Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.

---

<sup>(9)</sup> Artículo 2-Ley N° 20337.

5. Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior.

6. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito.

7. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.

8. Fomentan la educación cooperativa.

9. Prevén la integración cooperativa.

10. Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42.

11. Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.

12. Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.

Son sujeto de derecho con el alcance fijado en esta ley.

Pueden ser asociados las personas físicas mayores de dieciocho años, los menores de edad por medio de sus representantes legales y los demás sujetos de derecho, inclusive las sociedades por acciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto.

Dentro de tales supuestos el ingreso es libre, pero podrá ser supeditado a las condiciones derivadas del objeto social<sup>10</sup>.

---

(<sup>10</sup>) Artículo 17-Ley N° 20337.

#### 4- Programa Argentina Trabaja a Nivel Provincial

A través de Ingreso Social con Trabajo agrupan personas sin ningún ingreso formal ni programa social en cooperativas destinadas a ejecutar obras de infraestructura en sus comunidades. Son capacitadas para asociarse y desempeñarse adecuadamente, y les proporcionan un ingreso. Con el tiempo, fruto de su trabajo y de la constante formación que adquirieron, muchas de las cooperativas empezaron a funcionar de manera autónoma.

El impacto del programa resultó doblemente positivo: por un lado, generó puestos laborales que privilegian la participación colectiva y, por otro, mejoró los espacios comunitarios. Y, también, promovió en los nuevos trabajadores el valor de asociarse y organizarse en función de un objetivo común.

La estructura de una cooperativa se divide en presidente, tesorero y secretario. El que preside se encarga de la organización interna y el orden entre los miembros. Fundamentalmente debe hacer respetar y cumplir los módulos que impone el Ministerio de Desarrollo Social y, en el caso de tener que tomar alguna decisión, es el que da la pauta para que luego se dirima junto a toda la comisión administrativa.

El tesorero se encarga de controlar la entrada y salida de ingresos, realizar los balances económicos internos y la compra de materiales necesarios para los proyectos. Toda transacción de dinero se maneja a través de cheques que son depositados directamente a los proveedores; ningún tesorero maneja dinero en efectivo.

El secretario tiene una función parecida a la de un vicepresidente. Cuando el presidente no está, toma su responsabilidad. Se encarga de tomar lista a los trabajadores y exigirles certificados médicos u otro tipo de documentación que justifique su ausencia durante la jornada laboral.

Cada cooperativa recibió una capacitación básica en el Programa y los fundamentos del cooperativismo, y al ser contratada recibió recursos para la compra de herramientas, equipo, ropa de trabajo y libros contables.

Cada cooperativa percibe un total de \$ 2600, está compuesto por \$1200 en concepto de programa, más \$1400 por estímulo y preceptismo.

## 5- IPACYM

En la provincia de Tucumán el IPACYM (Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual) es el organismo que regula todo lo atinente en materia de cooperativas, tiene las siguientes funciones<sup>11</sup>:

- Intervenir en el trámite de autorización de funcionamiento de las sociedades cooperativas en el territorio de la provincia, conforme a disposiciones legales.
- Llevar un registro integral de las sociedades cooperativas que funcionan en la provincia.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de las sociedades cooperativas, agencias o sucursales que funcionen en la provincia, e inspeccionar periódicamente la administración social, adoptando en caso necesario las medidas pertinentes.
- Estudiar los balances, memorias y cuadros anexos y en base a ellos, aconsejar a las entidades cooperativas las medidas que considere necesarias o útiles para su mejor desarrollo y cumplimiento de sus fines.
  - Estudiar los modelos de estatutos y reglamentos tipo de cooperativas.
  - Realizar estudios y proponer al gobierno provincial todos los proyectos de ley, decretos, resoluciones o medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo del cooperativismo.
- Llevar estadística del desarrollo cooperativo.

---

(<sup>11</sup>) Artículo N° 3-Ley N° 3910

- Difundir los principios del cooperativismo por todos los medio que se considere conveniente, ya sea en forma individual o conjunta con entidades públicas o privadas.
- Fortalecer el movimiento cooperativo de la provincia propiciando la organización de nuevas sociedades y la consolidación de las existentes.
- Prestar asesoramiento en materia cooperativa a quien las soliciten, especialmente a los organismos oficiales, sociedades cooperativas y personas que deseen organizarse en este tipo de sociedades.
- Efectuar las investigaciones tendientes a establecer que actividades conviene desarrollar a través del cooperativismo.
- Realizar estudios económico-sociales en los lugares que se proyecte crear una cooperativa.
- Mantener relaciones prestando todo tipo de colaboración informativa con las instituciones públicas y privadas, extranjeras, nacionales y provinciales, que en forma directa e indirecta se hallen vinculadas al movimiento cooperativo.

Tramite de inscripción de una cooperativa:

a) Los interesados en constituir una cooperativa deberán presentar por mesa de entradas del IPACYM una nota dirigida al Jefe del Departamento Fomento y Asistencia Técnica, solicitando capacitación pre cooperativa.

Dicha nota deberá contener: nombre, DNI, dirección, firma de los solicitantes interesados en constituir la cooperativa (no podrán ser menos de diez, excepto para cooperativas de trabajo que pueden ser seis), domicilio fijado a los efectos del trámite, número de teléfono de contacto y descripción de la actividad que pretenden realizar.

b) La Jefatura del Departamento Fomento y Asistencia técnica, autorizará el dictado de la capacitación fijando fecha, hora y designando el capacitador de la División Asesoramiento y Capacitación, lo que se comunicará a través de los datos de contacto fijados en la nota de solicitud.

c) Los asistentes a la capacitación firmarán una planilla de Asistencia, la que contendrá: expediente por el que se solicitó la capacitación, domicilio procedimental, fecha, hora, nombre, apellido, DNI y firma de los asistentes. Datos que serán avalados con la firma del agente designado para dictar la capacitación.

d) El agente designado para dictar la capacitación elaborará un informe dirigido al Jefe de Fomento y Asistencia técnica, que acompañará con la planilla de asistencia.

e) El grupo pre cooperativo podrá solicitar nuevas entrevistas a fin de recibir asistencia en la confección de la documentación pertinente para la constitución de la cooperativa, la que deberá ser solicitada por nota dirigida a la jefatura de departamento.

f) En caso de que la capacitación pre cooperativa hubiera sido realizada por entidades de grado superior a cooperativas como lo prevé la resolución INAES 2037/03 el trámite se iniciará con la nota que se prevé en punto siguiente.

g) Constituida la cooperativa mediante la suscripción del Acta correspondiente, deberá solicitar su inscripción al Sr. Presidente del IPACYM, mediante nota firmada por presidente y secretario que deberá contener: lugar y fecha, nombre de la cooperativa, domicilio de la sede social, adjuntando Acta constitutiva, Estatuto Social, Acta del Consejo de Administración con distribución de cargos (todos en original y copia), Libro de Asistencia a Asambleas, Libro de Actas del Consejo de Administración (y todos los libros que por estatuto deba llevar la cooperativa), Boleta de depósito de garantía y proyecto de trabajo de la cooperativa a fin del análisis de su viabilidad.

h) La División Asistencia Técnica del Departamento Fomento y Asistencia técnica elaborará un informe sobre la viabilidad del objeto de la cooperativa, debiendo aconsejar en su caso si considera conveniente la prosecución del trámite de inscripción.

i) El trámite deberá ser girado al Departamento Registro de cooperativas y mutuales que tomará nota del trámite, analizará la documentación presentada y

remitirá al Director de Planificación Fomento y Capacitación que lo girará al Departamento Asesoría Letrada.

j) Departamento Asesoría Letrada efectuará el análisis legal de la documentación y el pedido realizado y en caso de que se cumplimenten con todos los requisitos legales aconsejará al Sr. Presidente que remita la correspondiente nota solicitando al INAES la autorización para funcionar de la entidad y la inscripción en ese ente nacional.

k) Las actuaciones se reservarán en el Departamento Registro hasta recibir la correspondiente comunicación del INAES.

l) Recibida la matrícula nacional emitida por INAES, mediante Resolución el Sr. Presidente dispone la inscripción provincial y el otorgamiento de la correspondiente matrícula.

m) El departamento Registro toma conocimiento de la resolución y asigna el número de matrícula provincial a la entidad.

n) Se comunica a la entidad.

o) El departamento Registro confecciona el legajo de la cooperativa asignándole el mismo número que el de su expediente inicial y contendrá resumen de todos los trámites que lleve a cabo la cooperativa.

#### 6- Actividades realizadas en el programa:

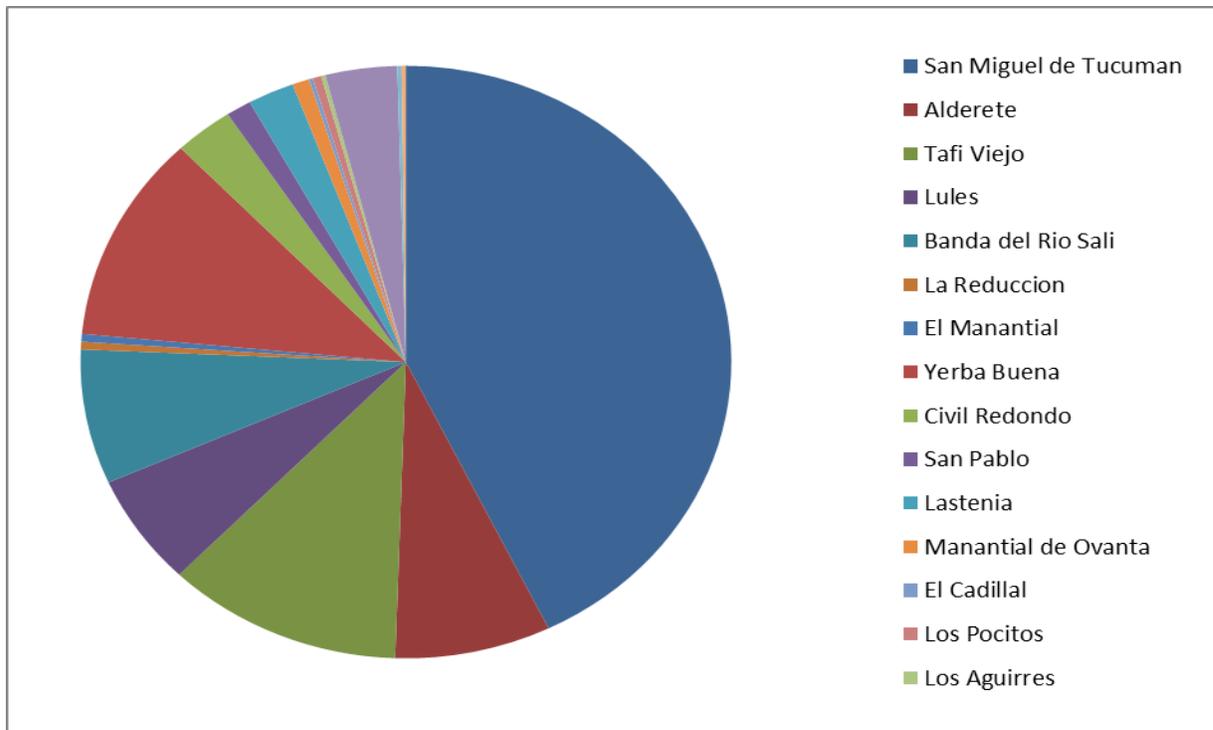
Por el convenio programa ingreso social con trabajo: las partes convienen que serán ejecutado los siguientes módulos constructivos son actividades que generan mejoras para las comunidades (infraestructura urbana, patrimonio comunitario, saneamiento, etc.).

- Construcción y/o Mejoramiento de edificios y patrimonio comunitario.
- Construcción y/o Mejoramiento de viviendas.
- Pintura de edif. publico/ social (escuela, hospital, centro de salud, club).

- Pintura en la vía pública.
- Forestación y recuperación de espacios verdes.
- Saneamiento urbano y/o desmalezamiento.
- Colocación de alambrado.
- Colocación de bloques para caminos o calles.
- Colocación de señalética o columna de alumbrado publico.
- Construcción de rampas, veredas/ sendas peatonales o bici sendas.
- Construcción de playón deportivo o plaza.
- Producción de bloques/ premoldeado de hormigón y pavimento.
- Producción de señalética.
- Red de agua.
- Red cloacal.
- Alcantarilla.
- Mantenimiento y parquización de banquetas.

### Distribución Geográfica de las Cooperativas en la Provincia de Tucumán

Localidades	Nº de Coop	%
San Miguel de Tucuman	204	43%
Alderete	37	12%
Tafi Viejo	56	12%
Lules	29	6%
Banda del Rio Sali	35	7%
La Reduccion	2	0%
El Manantial	2	0%
Yerba Buena	54	11%
Civil Redondo	14	3%
San Pablo	6	1%
Lastenia	11	2%
Manantial de Ovanta	4	1%
El Cadillal	1	0%
Los Pocitos	2	0%
Los Aguirres	1	0%
las Talitas	17	4%
Los Nogales	1	0%
El Colmenar	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>477</b>	<b>100%</b>



La distribución territorial de las Cooperativas, están en su mayoría concentradas en la Capital provincial y zona del noroeste. Sin registrarse ninguna en el sur de la región.

<b>MODULOS CONSTRUCTIVOS CLASIFICADOS POR COOPERATIVAS</b>		
<b>MODULO DEFINITIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COOPERTAIVAS</b>
AMPLIACION, REFACCION, REFUNCIONALIZACION DE CIC Y/O EDIFICIO COMUNITARIO	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER
RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES Y FORESTACION URBANA	SAN FELIPE SAN MIGUEL DE TUCUMAN	ESPERANZA II
		LA JUNTADA
ALAMBRADO OLIMPICO	BANDA DEL RIO SALI SAN MIGUEL DE TUCUMAN  YERBA BUENA	DIGNIFICAR LA VIDA CON TRABAJO II
		BIENESTAR COMUNITARIO 2 NUEVA HISTORIA I
		LA SOLUCION 1
AMPLIACION, REFACCION, REFUNCIONALIZACION DE CIC Y/O EDIFICIO COMUNITARIO	LAS TALITAS SAN MIGUEL DE TUCUMAN	LAS TALITAS TRABAJA
		24 DE SEPTIEMBRE 2
		KARACHU II
		YACO
		YUPAY 2
		SENON SANTILLAN
		RENACER POR AMALIA
		PARA SEGUIR ADELANTE NORTE
		CAMBIO SOCIAL 1
		18 DE JULIO
		JUNIN 1
		LA NUEVA MEDALLA MILAGROSA
		TUCUMAN CRECE CON JOSE
		BERNARDO DE MONTEAGUDO
		COMPAÑERO ATILIO SANTILLAN
		EVA PERON
		ESFUERZO Y SACRIFICIO
		ESPACIOS VERDES 1 DE NOVIEMBRE 2
		LOZANO MUÑOZ 1
		NUEVO AMANECER 1
		UNION ECHEVERRIA
		PROSPERIDAD Y MEJOR CONVIVENCIA
		POR UN FUTURO MEJOR 1
		PLAZOLETA CASEROS I
		POR LA DIGNIDAD DE VILLA URQUIZA II
		VIVA VILLA URQUIZA
DIVINO NIÑO JESUS I		
EL BUEN VIVIR		
1 DE MAYO		
ARCANGEL JOFIEL		

	TAFI VIEJO	JUANA AZURDUY
		4 DE ENERO
		BULNES
		CONSTRUYENDO NUEVAS ESPERANZAS
		DEL OESTE
		AGUAS CORRIENTES
		BARRIO ALBERDI NORTE
		LA 21 DE NOVIEMBRE
		UNION Y LEALTAD
		UNION Y ORGANIZACION
	YERBA BUENA	VILLA MUÑECAS II
		GENTE TRABAJADORA
		JUNTOS POR TUCUMAN 1
		TUCUMAN TRABAJA 1
		EL NOGALAR
		LOS SAUCES
		CHACABUCO
		VILLA DOLORES
		VILLA OBRERA
		CION I
CION II		
EVITA		
CAPAC. EN MEJORAS - INTRALOTE	ALDERETES	26 DE JULIO
		CALIDAD DE VIDA
		COMPROMISO SOCIAL AVANZA
		JUNTOS A VOS
		JUNTOS PODEMOS
		JUNTOS POR EL PROGRESO
		LA 17
		LA AMISTAD
		LAS CUMBRES
		LIBERTADOR I
	BANDA DEL RIO SALI	LOS PISA BARRO
		LUNA DE PLATA
		NUEVA ESPERANZA
		SOLIDARIDAD
		TRABAJO EN EQUIPO II
		UNION Y TRABAJO
		VISION
		CATUPECU 2
		INDEPENDENCIA BANDA DEL RIO SALI I
		LAS PALMERAS
20 DE JUNIO		
AMANECER BANDEÑO		

		AMIGOS DEL CLUB
		ANTONIANA II
		ASAMBLEA I
		BANDA CRECE
		CIUDAD DEL TRABAJO II
		CIUDAD PUJANTE I
		CIUDAD PUJANTE II
		CRECE LA BANDA
		DIGNIDAD Y TRABAJO I
		EL PALOMAR PROGRESA
		GALA 1
		GALA II
		LA CIUDAD DEL TRABAJO I
		LAZOS DE AMOR I
		PARA SEGUIR CRECIENDO 2
		POR NUESTRA CIUDAD
		PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER
		RENOVACION BANDEÑA
		SAN MARTIN
		SAN PATRICIO
		TRABAJO Y DIGNIDAD I
		UNION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS 1
		JUNTO A LA GENTE
		JUNTO A LA GENTE 2
		TUCUMANOS EN RED
	CEVIL REDONDO	FLOR DE LIMON 1
		FLOR DE LIZ
		FUERZA Y TRABAJO
		LAPACHOS 2
		LOS LAPACHOS 1
		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	EL CADILLAL	EL SALADILLO 2
	EL MANANTIAL	CORONEL PERON EL MANANTIAL
		CRISTINA DE KIRCHNER DE EL MANANTIAL
		EL MANANTIAL II
	LAS TALITAS	LAS TALITAS CON MAS OBRAS
		LAS TALITAS CONSTRUYE
		LAS TALITAS EN CONSTRUCCION
		LAS TALITAS EN CRECIMIENTO
		LAS TALITAS SIGUE AVANZANDO
		LAS TALITAS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD
	LOS NOGALES	JUNTOS PODEMOS
		ESPERANZA I

SAN FELIPE SAN MIGUEL DE TUCUMAN	BALCARCE
	BARRIO BIENESTAR
	SUMATE A MI PROYECTO
	MANOS PARA MI MUNDO MEXICO
	NUEVO AMANECER EN TUCUMAN
	HUAYRA
	ZEIKO 2
	AMADOR LUCERO I
	1 DE JULIO 1
	EL SALVADOR 1
	SUIPACHA I
	VUELTA DE OBLIGADO 1
	JOSE COLOMBRES
	JUNTOS POR TUCUMAN
	JUANA AZURDUY
	NESTOR KIRCHNER
	BRITTANY II
	EVITA PERON
	LOS ROBLES I
	MALVINAS ARGENTINAS 1
	NUESTRA CIUDAD ES UN JARDIN 1
	NUEVA VIDA 2
	NUEVA VIDA I
	OPTIMISMO Y ESPERANZA I
	SAN NICOLAS SUR
	UNIDOS POR UN SUEÑO
	UNIDOS SIEMPRE
	BELGRANO NORTE
	CON TRABAJO NOS FORTALECEMOS
	LA UNION HACE LA FUERZA 1
	LOS VASQUES CRECE 1
	MANOS UNIDAS POR EL TRABAJO
	NUEVO INICIO
	RUMBO AL FUTURO
	TUCUMAN CRECE 1
	AMISTAD Y ESPERANZA
TRABAJO COMUNITARIO SIGLO XXI PRIMERO	
CODECO	
ARCANGEL SHAMUEL	
ARCANGEL ZADKIEL	
GABRIEL	
RAFAEL	
TRABAJANDO CON JOSE 1	
BARRIOS UNIDOS POR SAN PABLO	

	SAN PABLO	MALVINAS 1
		WAYRA MUSUX
		10 DE NOVIEMBRE
	TAFI VIEJO	ALIANZA VECINAL
		CAMINO FECUNDO
		CERROS DEL TAFI
		COMPROMISO Y TRABAJO 1
		CONCIENCIA COMUNITARIA
		DEMOCRACIA EN ACCION
		EL CALAFATE
		EL PARAISO
		EL SORZAL
		JUNTOS POR TAFI
		JUVENTUD SOLIDARIA
		LOMAS DE TAFI
		LOS CEIBOS
		LOS CERROS
		LOS JAZMINES
		LOS LEONES
		LOS MENHIRES
		LOS OLIVOS
		LOS POCITOS TRABAJA
		LOS TAFICEÑOS
		MANOS LABORIOSAS DE TAFI
		SAN JAVIER
		SOL DE ORO
		TAFI VIEJO CAMINA
		TAFI VIEJO ES MI CIUDAD
		TIRO FEDERAL 1
		UNIDOS PARA CRECER
		UNION Y ESFUERZO
		INDEPENDIENTE
		RTA 2
		LA CAÑITA II
	YERBA BUENA	BARRIO APUNT I
		CAMINITO MARAVILLOSO
		CRISTAL DE ROCA
		CRISTO VIVE
		EL CAÑAVERAL PRODUCTIVO
		EL CRISTO REDENTOR
		LA CHIQUITA 1
		LA CHIQUITA II
	LA PAZ 1	
	LA PAZ II	
	LA TRANQUILA 1	
	LOS AMIGOS	

		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
		NEWEN
		PLAZA VIEJA 1
		PLAZA VIEJA 2
		REFACCION Y REPARACION II
		REFACCIONES Y REPARACIONES I
		VAMOS SAN JOSE I
		VILLA NUEVA II SAN JOSE
		VILLA NUEVA SAN JOSE
		NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED BARRIOS
CAPAC. EN MEJORAS - INTRALOTE (COMUNITARIO)	ALDERETES	TRABAJO EN UNIDAD
	BANDA DEL RIO SALI	UNIDOS PARA EL TRABAJO
		LAZOS DE AMOR II
		PARA SEGUIR CRECIENDO I
	CEVIL REDONDO	SANTO CRISTO I
		APOYANDO EL PROYECTO
		LAS TALITAS POR MAS CRECIMIENTO
	LAS TALITAS	LAS TALITAS TRABAJANDO POR LA COMUNIDAD
		THAKHY SUMA
	SAN PABLO YERBA BUENA	AMIGA I
		LA CAÑITA 1
		SAN JOSE UNIDOS II
		SOLES
		YERBA BUENA UNIDA
		BIENESTAR COMUNITARIO 1
CERCO PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	COMPARTIENDO UNA ESPERANZA
		EL PROGRESO AVANZA
		TRABAJO Y DIGNIDAD
	YERBA BUENA	17 DE OCTUBRE DE 1945
VEREDA Y CORDON CUNETA	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	25 DE MAYO
		RIVADAVIA
		LA RENOVACION
		LIBERACION NACIONAL
		LOS MILITANTES
		MAILAR UNIDO
		MAILARES
		MODELO
		NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
		SEREMOS MILLONES
		UNIDAD Y PROGRESO
	LAS ROSAS	

PLAYON DE DIA	ALDERETES LAS TALITAS LULES YERBA BUENA	LAS TALITAS CRECIENDO
		LOS LAPACHOS
		EL CRISTO II
		GUADALUPE
		LA COMUNIDAD 2
		LA MOVIDA II
		PICAPIEDRAS I
RAMPAS URBANAS	ALDERETES YERBA BUENA	BARRIO LOS PINOS
		COMPROMISO SOCIAL CRECE
RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES Y FORESTACION URBANA	ALDERETES	POR UNA CIUDAD PRODUCTIVA
		SOL NACIENTE
		UNIDOS PARA PROGRESAR
	BANDA DEL RIO SALI	CATUPECU I
		UNION BANDEÑA 1
		TRABAJO, DIGNIDAD Y PROGRESO
		DIGNIFICAR LA VIDA CON TRABAJO
		POR LA BANDA TRABAJAMOS
	CEVIL REDONDO	BATALLA DE TUCUMAN 1812
		EL TIPAL DE VILLA CARMELA
		8 DE OCTUBRE NUEVA EL MANANTIAL
		EL MANANTIAL III
	EL MANANTIAL	LAS TALITAS CAMBIO Y VAMOS POR MAS
		LAS TALITAS CON VISION DE FUTURO
		VOLVER A EMPEZAR
	LAS TALITAS	
	LULES	CANAMICO I
		MONTEAGUDO I
	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	SAN CAYETANO
		VILLA ALEM AVANZA
		CONGRESO
		LAS HERAS
		MAGALLANES
		OLLEROS
		AGRUPACION MANOS PARA MI MUNDO
		NUEVO RUMBO EN COSTANERA
		PLAZA Y PROGRESO 2
		24 DE SETIEMBRE 1
		BATALLA DE TUCUMAN 1
BATALLA DE TUCUMAN 2		
CHAMISA 2		
LEÑITA		
RUMI		

		SAN EXPEDITO
		SIEMPRE ESTA
		UCUCHA
		MALVINAS ARGENTINAS 30 AÑOS
		TENIENTE MATIENZO 2
		TTE MATIENZO I
		7 DE MAYO I
		EL SALVADOR 2º
		CERCA DE LA GENTE
		FLORESTA ADELANTE
		13 DE ENERO
		LA OCACION I
		SOMOS PARTE DE LA OCACION
		MEDALLA MILAGROSA 1
		PASAJE BRASIL
		HILDA GUERRERO I
		17 DE OCTUBRE
		AMISTAD Y PROGRESO II
		AMOR POR EL TRABAJO I
		AMOR POR EL TRABAJO II
		AVANCEMOS
		BRITTANY I
		CIRCUITO 20 SUR
		COMPARTIENDO UNA ESPERANZA I
		CONSTRUYENDO UN FUTURO II
		CONSTRUYENDO UN FUTURO JUNTOS 2
		EJERCITO ARGENTINO
		FORTUNATA GARCIA 1
		FORTUNATA GARCIA II
		JUAN LARREA
		MALVINAS ARGENTINAS II
		MANOS ABIERTAS II
		MUÑECAS NORTE
		NUESTROS CORAZONES II
		ROSA MISTICA 2
		ROSA MISTICA I
		TRABAJO Y DIGNIDAD B
		UN MEJOR VIVIR I
		28 DE JULIO
		ROSA DE LIMA
		SAN FRANCISCO SOLANO
		DIVINO NIÑO JESUS 2
		QUERUBINES
		COMPARTIENDO NUESTRO FUTURO 1

	SAN PABLO TAFI VIEJO	TUCUMAN EN PROGRESO
		UN NUEVO COMIENZO I
		LAS MUJERES CON BETTY
		POR UNA NUEVA ARGENTINA
		POR UNA PATRIA GRANDE
		TAR PUY
		PADRE CARLOS MUJICA
		LA OBRERA
		LUNA TAFICEÑA
		VERDE LIMON
		AM 101
		AM 103
		AM 104
	AM 105	
	AM 106	
	YERBA BUENA	ESFUERZO Y TRABAJO RTA 1
		RTA 3
		RTA 4
		NUEVA GENERACION
		ACONQUIJA
		EL CORTE 1
		EL PROGRESO CRECE
		EL SOL I
LOS AMIGOS UNIDOS		
PADALA 1		
ES NUESTRA HORA I		
NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED CAPILLA		
REFUGIO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO	ALDERETES	TRABAJO Y DIGNIFICACION
		VIRGEN DEL CARMEN DE VILLA CARMELA
	CEVIL REDONDO	1 DE JULIO II
VEREDAS, SENDAS PEATONALES O BICISENDAS	ALDERETES	20 DE FEBRERO
		LA FUSION
	BANDA DEL RIO SALI	24 DE SEPTIEMBRE B R S
		LA GLORIOSA BANDA
		TEXAS BANDA
	CEVIL REDONDO LAS TALITAS SAN MIGUEL DE TUCUMAN	NORTE ARGENTINO
		LAS TALITAS SOLIDARIA
		VILLA ALEM
		SAN LORENZO 1
		12 DE ABRIL
		CONSTRUYENDO UN FUTURO 1
		ESPERANZA CAPITALINA II
		JUNTOS AVANZAMOS I
		LUCHA SIN LIMITE

		NUESTRA CASA ES UN JARDIN 2
		NUESTROS CORAZONES 1
		NUEVA ESPERANZA 1
		OPTIMISMO Y ESPERANZA 2
		PADRE MUJICA 1
		REACTIVACION LABORAL
		UN MEJOR VIVIR II
		CUTIN DIAZ ALE
	YERBA BUENA	PADALA II
ZANJEO Y ENTUBAMIENTO EN CRUCE DE CALLES	LULES	EL PROGRESO 1

## CONCLUSION

El objetivo de este trabajo fue distinguir la implementación del Programa de Ingreso Social con trabajo, “Argentina Trabaja”.

Para ello, centramos nuestra labor, en determinar la formación de la Administración y su asignación de recursos, dispuesta dentro del área del Ministerio del Desarrollo Social de la Nación.

Esta asignación, mencionada anteriormente es la que afecta a la partida del programa social. Especificando los requerimientos necesarios para la constitución de las cooperativas, condición necesaria para poder gozar de los beneficios de esté.

El rol del Estado en el ejercicio de sus responsabilidades de velar por la sociedad más vulnerable, ha sido puesto de manifiesto través del fomento de soluciones dignas, llevadas a cabo mediante la inserción por medio del trabajo.

Esta lucha por un nuevo modo de funcionamiento y por alcanzar la integración social de los sujetos organizados en cooperativas destinatarios del programa, se ha llevado a cabo durante toda su vigencia.

En nuestra provincia dada las grandes falencias que afronta la población, presentando los mayores índices de desocupación, causados por la falta de generación de empleo o la creciente metodología del labor en negro que solo son soluciones a corto plazo sin garantizar ni siquiera un básico sostén, revelan la realidad del riesgo ocupacional que esta puesto de manifiesto.

En el marco de estas deficiencias que involucra a mucha gente de escasos recurso, la implementación del plan permitió asegurar un ingreso a quienes a través del esfuerzo laboral obtenían una retribución.

El programa nace con el objetivo de favorecer a un mejoramiento efectivo de las condiciones de vida de miles de sujetos que solo quedaban sumidos a políticas sociales con simples objetivos de asistencia, que brindaban ayuda de modo temporal.

La finalidad de ARGENTINA TRABAJA cuya relevancia la distingue de la demás, está en intentar lograr la continuidad de las cooperativas con la subsistencia de ellas por si sola.

En este sentido, reflexionamos respecto a ello y reconocemos que el programa es una herramienta valorable para quienes están afectado a ellas. Pero debemos resaltar que en la práctica existe un número no muy elevados de cooperativas que puedan cumplir con el fin.

Debido a defectuosos mecanismo de control, por los organismos responsables y las capacitaciones no bien aprovechadas, lo que trunca el propósito de su manejo independiente.

Sin embargo destacamos que las obras realizadas a través del programa han favorecido a reivindicar el concepto del trabajo organizado con el principio de la ayuda mutua con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de quienes participan en ellas, y a favorecer en el crecimiento de un mejor desarrollo social.

## **INDICE BIBLIOGRAFICO**

### **ESPECIAL**

ALVAREZ, Héctor F, “Principios de Administración”. Ed Eudecar. (Año 1996)

QUIROGA, E. “Administración pública” Edit. Abeledo Perrot.

HARMON Y MAYER “Teoría de la Organización” México Economía para la Administración Publica.

BARRAZA, X “Controles de la Administración Publica” Edit. Abeledo Perrot.

COLLAZO, Oscar J “Administración Publica” Ed. Macchi 1.984 pág. 1-54.

CABAGNO, Farres “Administración Pública” Ed. Depalma 1.982.

### **OTRAS PUBLICACIONES**

Ley N° 27008

Ley N°25233

Ley N° 20337. Ley de Cooperativas

Consultas a bases de Información, en Internet:

[www.mecon.gov.ar/onp/html/instrutexto/formulacion.html](http://www.mecon.gov.ar/onp/html/instrutexto/formulacion.html)

Consultas a bases de Información, en Internet:

[www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000)

Consultas a bases de Información, en Internet:

[www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61394/norma.htm](http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61394/norma.htm)

Consultas a bases de Información, en Internet:

[infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85936/norma.htm](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85936/norma.htm)

Consultas a bases de Información, en Internet:

[www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/4.-Distribuidor-Ingreso-Social-con-Trabajo.pdf](http://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/4.-Distribuidor-Ingreso-Social-con-Trabajo.pdf)

Consultas a bases de Información, en Internet:

[rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin/docs/Ley%20N%203910.pdf](http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin/docs/Ley%20N%203910.pdf)

## **INDICE**

	<u>Pág.</u>
Resumen.....	
Prólogo.....	1

### **CAPITULO I**

#### **ADMINISTRACION PUBLICA Y PRESUPUESTO**

1.- Evolución y Concepto.....	3
2.- Organización y Control.....	5
3.- Sistema: Presupuesto.....	10
4.- Presupuesto Argentina Trabaja.....	18

### **CAPITULO II**

#### **MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL**

1.- Introducción.....	20
2.- Funciones y Objetivos.....	21
3.- Organismos Intervinientes.....	25
4.- Programa de Ingreso Social con Trabajo.....	28
5.- Distribuidor Inicial del Programa en las Provincias.....	34

**CAPITULO III**

**COOPERATIVAS DE ARGENTINA TRABAJA**

1.- Concepto de Cooperativa.....	51
2.- Objetivos de una Cooperativa.....	53
3.- Caracteres de una Cooperativa.....	53
4.- Programa Argentina Trabaja a Nivel Provincia.....	55
5.- IPACYM.....	56
6.- Actividades Realizadas en el Programa.....	59
Conclusión.....	72
Índice Bibliográfico.....	74
Índice.....	76